

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**280****SEVILLA NÚMERO 2**

EDICTO

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 28 de 2014, a instancias de la parte actora don Andrés Villa Ruiz, contra “Reciclados Ecológicos Andaluces, Sociedad Limitada”, sobre ejecución de títulos judiciales, se han dictado auto y decreto, ambos de fecha 10 de febrero de 2014, del tenor literal siguiente:

*Auto*

En Sevilla, a 10 de febrero de 2014.—Dada cuenta del anterior escrito, únase.

Parte dispositiva:

Su señoría ilustrísima dijo: Procédase a despachar ejecución frente a “Reciclados Ecológicos Andaluces, Sociedad Limitada”, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.049,72 euros en concepto de principal, más la de 409,94 euros calculados para intereses, costas y gastos.

Una vez dictado por la secretaria judicial el correspondiente decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, notifíquese este auto a la ejecutada, junto con copia de la demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con ella, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Pablo Surroca Casas, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 2 de Sevilla.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Doy fe.

*Decreto*

Secretaria judicial, doña María Fernanda Tuñón Lázaro.—En Sevilla, a 10 de febrero de 2014.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Reciclados Ecológicos Andaluces, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 5 de mayo de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.633/14)

